

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Odontología por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Departamento de Estomatología

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Fundamentalmente se ha modificado el apartado de criterios específicos de admisión, en concreto el subapartado 4 se ha redactado de la siguiente forma: 4- O Estar en posesión de un título de Graduado/a o de Licenciado/a en Odontología o en Medicina de al menos 300 créditos, con el reconocimiento del nivel 3 del MECES. Así mismo, se ha actualizado la información, incorporando la nueva redacción del Real Decreto 99\_2011, tras las publicaciones de los diferentes reales decretos que le afectan.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado la información, incorporando la nueva redacción del RD 99\_2011. Así mismo se ha redactado el apartado de criterios específicos de admisión, redactando el subapartado 4 de la siguiente forma: 4- O Estar en posesión de un título de Graduado/a o de Licenciado/a en Odontología o en Medicina de al menos 300 créditos, con el reconocimiento del nivel 3 del MECES.

6.1 - Líneas y equipos de investigación: Del anexo se ha eliminado la información que recogía las respuestas a los informes elaborados durante el procedimiento de verificación.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se ha revisado la redacción de este apartado, incorporando un nuevo texto a petición del Consejo de Universidades.

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de  
Enseñanzas e Instituciones



Miguel Ángel Galindo